

**REGISTRADA BAJO EL N.º 14341**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1.** - Dónase a la Asociación Civil "San Carlos" de la ciudad de Casilda, Personería Jurídica Nro. 0731 Resolución de IGPJ de fecha 07-04-2008, un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, comprendido en la Manzana Nro. 60 de la Sección D, que mide: 17m sobre calle Remedios de Escalada por 35m sobre calle Cerrito y que es parte de una fracción mayor que se compone de 80m de frente al Sureste sobre calle Remedios de Escalada, 100m al Noreste sobre Boulevard 9 de Julio, 50m al Suroeste sobre calle Cerrito y 40m al Noroeste sobre calle Las Heras, que corresponde al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Todo sujeto al Plano de Mensura y Subdivisión que se confeccionará al efecto. El Dominio de la Totalidad del Inmueble, figura inscripto de la siguiente forma: "En Casilda, 5 de Mayo de 1994, Inscripto al Nro. 231560, Folio 00448, Tomo 0283; Departamento Caseros."

**ARTÍCULO 2.** - La donación se efectúa con el cargo de que la Asociación Civil "San Carlos" de la ciudad de Casilda, proceda a la construcción de su edificio y el inmueble sea utilizado para fines de salud y comunitarios.

**ARTÍCULO 3.** - La totalidad de las erogaciones que demande la presente donación, mensura y subdivisión y escrituración son a cargo de la Asociación Civil "San Carlos" de la ciudad de Casilda, departamento Caseros.

**ARTÍCULO 4.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2614

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14341 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44837